

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año: 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de noviembre de 1965
sobre modificación de tarifas del
servicio telefónico.

Excecentísimo señor:

Habiéndose cumplido los trámites previstos en las bases 8.º y 19 del Contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1965, este Ministerio ha tenido a bien autorizar la siguiente modificación de tarifas del servicio telefónico:

1.º La cuota de instalación de teléfonos automáticos será de 3.000 pesetas para las instalaciones en poblaciones de hasta 100.000 teléfonos, y de 4.000 pesetas en las de mayor número. En esta cuota estará incluida la actual sobretasa de 600 pesetas. El pago de las citadas cuotas podrá ser fraccionado a petición de los usuarios, en la forma siguiente: el 50 por 100 al firmar el contrato para la instalación del teléfono, y el resto en mensualidades, cada una de las cuales será igual a la cantidad que cada usuario habrá de abonar en concepto de servicio telefónico cursado durante el período que se factura. El importe íntegro de estas cuotas se destinará directamente a la dotación del fondo de amortización.

2.º El importe del paso de contador por comunicación urbana se fija en 0,50 pesetas, impuestos incluidos. Subsistirá inalterado el régimen de sobretasa y la exención de las cien primeras llamadas.

3.º La cuota de abono al servicio telefónico automático se fija en 90 pesetas mensuales, impuestos incluidos, sin perjuicio de lo que se previene en el apartado siguiente.

4.º La cuota de abono al servicio telefónico para negociantes (industriales y profesionales) se fija en 120 pesetas mensuales impuestos incluidos.

5.º La tarifa de las conferencias interurbanas se eleva en una peseta cuando el importe actual no sea superior a 10 pesetas y en dos pesetas en los demás casos.

6.º Podrán instalarse centralitas de abonados de la propiedad de éstos, viniendo obligada la Compañía a instalar las líneas necesarias para su conexión a la red general, y debiendo exigir por la instalación exclusivamente los gastos que origine la misma.

7.º La cuota de instalación de las líneas de extrarradio se sustituirá por el pago de los gastos efectivos que origine la misma, tanto para su instalación como para su conservación. La Compañía propondrá a la Delegación del Gobierno los módulos que hayan de regir en cada ejercicio a estos efectos.

8.º El importe de las conferencias interurbanas celebradas desde los teléfonos públicos podrá redondearse a unidades de pesetas cuando se utilicen máquinas automáticas para el pago.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Compañía Telefónica Nacional de España a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1965.

ALONSO VEGA

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

(B. O. E. de 2-XII-65)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria de Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Luis Alvarez Ruiz, adjudicatario de las obras de terminación de

la escuela Profesional de Comercio "Jovellanos" de Gijón, como garantía de las mismas.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.
El Subsecretario.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el Concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cubrición de terraza en el Centro Sindical de La Carriona (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 156.439,04 pesetas, importando la fianza provisional 3.128,78 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cubrición de terraza en el Centro Sindical de Ablaña-Mieres (Oviedo), cuyo prespues-

to de contrata a 156.439,04 pesetas, importando la fianza provisional, pesetas 3.128,78.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado núms. 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cubrición de terraza en el Centro Sindical de Ciano-Langreo (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 156.439,04, importando la fianza provisional 3.128,78 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado núms., 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Esta-

do", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 23 de noviembre de 1965. El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Procediendo con arreglo a lo que dispone el Decreto de 3 de diciembre de 1959, y demás normas concordantes sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, se anuncia, la provisión de los siguientes cargos:

Juez Municipal Sustituto de San Martín del Rey Aurelio; Juez Comarcal Sustituto de Ribadesella; Fiscal Comarcal Sustituto de la Agrupación número 225 (Llanes-Cangas de Onís-Ribadesella); jueces de Paz Titulares de Carreño, Cabrales, Morcín Parres, Yernes y Tameza, Onís, Peñamellera Alta, Las Regueras, Ribadedeva, Amieva, Jueces de Paz Sustitutos de Soto del Barco, Morcín Parres, Degaña, Amieva, Onís, Ponga, Ribadedeva, Sobrescobio, El Franco; Fiscales de Paz Titulares de Corvera, Illas, Soto del Barco, Villanueva de Oscos, Cabrales, Llanera; Fiscales de Paz Sustitutos de Castrillón, Illas, Ibias, Villanueva de Oscos, Ribadedeva, Llanera, Campo de Caso y Caravia; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de 24 de febrero y 13 de enero de 1956, debiendo los aspirantes presentar ante el Juez de Primera Instancia respectivo sus instancias documentadas e integradas en forma dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguiente de los Reglamentos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario de Gobierno.—Ramón Ferreiro García.

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Ilustrísimos señores. Presidente: don José Alvarez Domínguez. — Magistrados; don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente, don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 83-65) entre partes de una como demandante y apelante D. Luis Gómez Morán Cima, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Madrid, que interviene en nombre propio, y además en representación de sus hermanos don Mario, don Arturo, don José María y don Juan Gómez Morán Cima, todos mayores de edad, casados, Arquitecto Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Ingeniero Industrial y vecinos de Madrid, Córdoba, Pontevedra y León respectivamente, representado ante esta Sala por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta, y defendido por el Letrado don Antonio García-Bernardo Moreno, y de otra como demandados y apelados doña María Etchart Casuso, mayor de edad, viuda sus labores, y sus hijos doña María Luisa Gómez Morán Etchart, labores, asistida de su esposo don José de la Rubia, vecinos de Oviedo; don Alfonso Gómez Morán Etchart, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y el hijo menor D. José Angel Luis María del Carmelo Gómez Morán Etchart, representado por su hermano D. Alfonso Gomez Morán Etchart, como defensor judicial y todos representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre otorgamiento de escritura o póliza de cesión de valores.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Luis, don Mario, don Arturo, don José María y don Juan Gómez Morán Cima, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez número dos de Gijón, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial men-

ción de las costas causadas en esta apelación.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Ilustrísimos señores. Presidente: don José Alvarez Domínguez. Magistrados; don Francisco Tuero Bertrand, don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 167-65), entre partes, de una como demandantes y apelantes don Saturnino Maojo Fonseca y don Manuel Sobrino Miyar, ambos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de La Felguera, representados ante esta Sala por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez y defendidos por el Letrado don Francisco Alvarez López, y de otra como demandadas y apeladas doña María Jesús Montes Pañeda y doña Anita Huergo Balbona, ambas mayores de edad, sus labores, y vecinas de Argüelles, Villarramiel, Siero; representadas ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos mal admitido el recurso de apelación formulado en los presentes au-

tos y firme en consecuencia la resolución recurrida.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las demandadas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Félix González Abascal, Juez accidental número 2 de Oviedo del Juzgado de Primera Instancia.

Por el presente edicto hace saber, que en este Juzgado, se siguen autos de expediente de dominio, promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de doña María Marina Valdés Alonso, mayor de edad, casada en segundas nupcias, con Fidel Alonso Valle, labores y vecina de Oviedo, La Ería, Casa Marina para inscribir en el Registro de la Propiedad de Oviedo, el dominio directo de las siguientes fincas:

Tornidiello de la Ería, cabida seis áreas veintinueve centiáreas, linda al Este, con bienes de herederos de don Tomás López Villamil; Sur, herederos de Ramón Alonso, Oeste de Lucio González y Norte, de Juan Díaz Palacio.

Tierra de la Güela, de cabida cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas, linda: Al E. con la Fábrica de pastas de San Román, Sur, bienes de herederos de Francisco Martínez; Oeste, de José Díaz Palacio, hoy herederos de Manuel Díaz y Norte, herederos de don Tomás Villamil y de San Román, hoy este último y don Plácido Buyla.

Se cita a los herederos de don Juan Bros, como titulares del dominio directo de la primera de las fincas y a los herederos o mejor dicho a doña Marcelina González Argüelles o sus herederos como titulares del dominio

directo de la finca segunda, para que en el término de diez días comparezcan en expediente, oponiéndose, a la inscripción que se pretende, bajo los apercibimientos correspondientes.

Dado en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix González Abascal.

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por don Enrique Suárez Fernández, mayor de edad, casado con doña Rosalía Fernández Riesgo, empleado y vecino de la Poyana Villapérez, Oviedo, para inscripción en el Registro de la Propiedad del pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Una casa de piso bajo, con su cuadra, que todo ocupa cuarenta metros cuadrados y linda; por su frente, con la finca llamada Huerta de delante de Casa, que se describirá más adelante; por la derecha entrando, calleja que sigue al monte; y por la izquierda y fondo, ferrocarril minero.

b) El Prado del a fuente, con roza de sesenta y dos áreas noventa centiáreas, linderos; al Norte y Este, tierra de herederos de don Tomás Rivera.

c) Huerta de delante de Casa, a labor y prado con árboles, de veintiocho áreas, y linderos de don Cipriano Balbín, según el Registro, herederos de dicho don Tomás Rivera; al Oeste, vía de Ferrocarril minero, y al Sur, otros de don Francisco Suárez Solís.

d) El Rozo de la Rozona, de sobre la vía, un trozo destinado a labradío de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, con linderos; al Norte, camino; al Sur y Oeste, resto de la finca que conservó don Juan Uría y Uría, y al Este, la vía de Ferrocarril minero, y

e) Otro pedazo de rozo de la misma finca, con la mitad de la cabida, o sean seis áreas veintinueve centiáreas. Linda; al Este, dicha vía; al Sur, y Oeste, carril que las separa del expresado resto; y al Norte, rozo de don José González García.

Se cita a los colindantes que se señalan en el presente edicto al describir las fincas y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el expediente para que todos ellos en el término de diez días comparezcan en expediente oponiéndose a la inscripción que se pretende bajo los apercibimientos legales correspondientes, en el término de diez días.

Dado en Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—César Álvarez Linera Uría.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, y Bases de la convocatoria se le hace público la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de oficiales de la escala técnico-administrativa de Secretaría:

Admitidos:

Don Alvaro Onís González.
Don Rafael Isasi Olascoaga.
Don Alberto Mosquera González.
Don Luis Iglesias Aranda.
Don José Antonio Martínez González.
Don Antonio García-Mauriño Ramírez.
Doña Obdulia Bethencourt Hernández.
Don Manuel Antonio Pellico Prieto.
Don Gregorio Ramos Charro.
Don Celso López Suárez.
Doña María Luisa Mestre Rodríguez.
Don José María Suárez García.
Don José Luis Cabal Dominguez.
Don Juan Miguel Cuesta Martínez.
Don José Luis Alonso Turueño.
Don Isidro Ayala Cortés.
Don José Ramón Alvarez Linera.
Don Raúl Junquera Iglesias.

Excluidos: No hay.

Oviedo, 2 de diciembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.
Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 137 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.^a, 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.

Merlucilla sin cabeza, 38 ptas. kg.

Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.

Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 30 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Electricidad

Tendido de línea de transporte de energía eléctrica, con expropiación forzosa y carácter de urgencia.

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo.

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. doble, que partirá de la Subcentral de Transformación de Tabiella (Avilés), cruzará la ría de Avilés y terminará en La Maruca, donde se establecerá una nueva subcentral de transformación.

Presupuesto: 8.504.317 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

De conformidad con lo prevenido en la legislación vigente sobre concesiones de líneas de transporte de energía eléctrica y en el artículo 25.4 de la Ley 194-64 (B. O. del E. de 30-12-63) esta Delegación abre información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en relación con el expediente referenciado, para el que se solicita la concesión administrativa con expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

La relación de propietarios quedará expuesta en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, a esta Delegación de Industria.

Oviedo, 22 de noviembre de 1965.—
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio subasta de obras

Se anuncia segunda subasta de la ejecución de la obra de construcción del edificio, vestuarios y duchas en la playa de Salinas, (Castrillón).

Duración: La obra deberá estar totalmente terminadas a los once (11) meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Un millón setecientas treinta y ocho mil seiscientas cuarenta pesetas, veintiún céntimos (1.738,640,21 pesetas).

Fianza provisional: 34.772,80 pesetas.

Fianza definitiva: 69.545,60 pesetas.

Normas sobre mejoras: Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "Tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa", y conceptos análogos.

Exposición de documentos: Los pliegos, proyectos y demás antecedentes, podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de diez a trece.

Plazo de presentación de plicas: Diez (10) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez (10) días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don, Documento Nacional de Identidad número....., de profesión....., que vive en.....con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en.....tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artícu-

los 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en Seguros Sociales.

(Fecha y firma del licitador.

Piedras Blancas, (Castrillón), 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó la imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización y saneamiento de la calle del Doctor Hurlé, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados legítimos, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante los ocho días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Gijón, a 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de créditos, con transferencia número dos, dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 25 de noviembre de 1965.—El Alcalde., Severino Fidalgo Arnaldo.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día cinco de los corrientes, un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1965, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días, a efectos reclamatorios.

Consistoriales de Noreña, a 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

DE PONGA

Edicto

Don Narciso Díaz Muñiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que por el Pleno de esta Corporación, con asistencia del "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley, en sesión fecha nueve del actual y visto que se halla terminado un nuevo edificio escolar, con vivienda para maestra, en Cazo y que el antiguo, que consta de planta baja y un piso, con extensión total de noventa y un metros cuadrados, que linda a todos vientos con camino público, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas, queda desafectado éste para el servicio público, se intenta su conversión en bienes de propios, a efectos de posterior enajenación en pública subasta, por lo cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de información pública.

Ponga, 10 de septiembre de 1965. El Alcalde.

DE PRAVIA

Don Manuel Riesgo López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de soldadura eléctrica en la calle de la Industria núm. 5, bajo, instalando un grupo eléctrico tipo S. M. 33 de 3 W; un taladro portátil de 0,30 C. V. y una piedra esmeril de 0,50 C. V.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-1961, se abre información pública, por término de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

Pravia, 29 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2 del actual ejercicio, por medio de transferencia queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, según preceptúa

el artículo 691 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quirós, 29 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE SALAS

Edictos

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día veintitrés de noviembre aprobó por unanimidad el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis.

De conformidad con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones por quienes estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 683 y por los motivos que se enumeran en el artículo 684 del propio cuerpo Legal. Tales reclamaciones se dirigirán al Ilmo. señor Delgado de Hacienda por conducto de la Corporación.

Salas, 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día veintitrés de noviembre corriente, acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario denominado de "Ordenación de la Plaza del Castillo", cuyo presupuesto se nutre fundamentalmente con el producto de la imposición de Contribuciones Especiales y por un préstamo concedido por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 698, queda expuesto al público el citado presupuesto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del Art. 696, presentar reclamaciones a la Corporación.

Salas, 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, se expone al público por quince días para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 25 de noviembre de 1965.—El Alcalde.